



TRANSPORTES ESPECIALES RA
CONSULTORIAS SAS
NIT 901.613.489-7
MZ C CA5 ET 4 BARRIO CIUDADELADE LA PAZ
Tel: (605) 5663096
Aguachica - Colombia
r.a.soluciones2022@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. RA 293

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA	Teléfono	(605) 3233624169
NIT	892.301.541-1	Ciudad	Astrea - Colombia
Dirección	CR 2 7 31 SEC CENTRO		

Fecha y hora Factura	
Generación	03/06/2026, 12:12
Expedición	03/06/2026, 12:12
Vencimiento	02/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR. CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/04/26- 29-05-2026 (SEGUN CONTRATO NO.CMC 024- 2026).	1.00	9,800,000.00

Total ítems: 1

Total Bruto	9,800,000.00
Total a Pagar	9,800,000.00

Valor en Letras: Nueve millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-02 por \$ 9,800,000.00

Observaciones: Las Consignaciones y Transferencia bancaria serán recibida unicamente a la cuenta de Ahorro N° 29700004824 a la nombre de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095399167 aprobado en 20250709 prefijo RA desde el número 201 al 1000 Vigencia: 24 Meses**

No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: e8d0a9a96033deaf71131f1b907226a97ca19f31f4fde8bf6b764086990905aa7e7bde55d4f6581bedd3a914042d1840



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISION A LA EJECUCION
CONTRACTUAL**

INFORME DE ACTIVIDADES NO. 01 DE 2026

**CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/04/26- 29-
05-2026**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. DEL CONTRATO	No. CMC 024- 2026
No. CONTRATO DEL SECOP II	CO1.PCCNTR.9483844
OBJETO DELCONTRATO	TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR"
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
FECHA DE INICIO	30/04/2026 (TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS)
FECHA DE TERMINACION	29/09/2026(VEINTI NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS)
DURACION	CINCO (5) MESES
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS - RL. HUBER ANDRES PARADA JULIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 901613489-7 / CC 1.007.839.643
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
CARGO DE SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE M/L (49.000.000)
VALOR A FACTURAR	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.800.000) M/L

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES RA
CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

Mediante el presente, me permito rendir informe de actividades realizadas de acuerdo con Las obligaciones establecidas en el contrato No CMC 024- 2026, Veinte Nueve (29) de abril de 2026, con Acta de inicio de fecha el treinta (30), días del mes de abril de 2026. Suscrito entre el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR y la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS.

Información financiera:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 49.000.000	100,00
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 0	
PAGO ACTA 1	\$ 9.800.000	
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 9.800.000	20%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (LO QUE FALTA POR EJECUTAR)	\$ 39.200.000	80%

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS.

1. Descripción de las actividades realizadas en el servicio prestado en el periodo del 30 de abril del año 2026, a las veinte nueve (29) de mayo de 2026, se realizaron las movilizaciones para Transportar los funcionarios de las distintas secretarías para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella, cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.
2. se Contó con un (1) vehículos tipo camioneta en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico mecánico óptimo. Mantener los seguros y pólizas (SOAT y Responsabilidad Civil Extracontractual, vigentes, durante el Servicio prestado.

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita

Teléfono: 3104764277

Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe.
4. contratista pondrá a disposición de la Alcaldía un (1) Vehículo, con el fin de desarrollar todas aquellas actividades de carácter general y especial descritas tanto en el estudio previo como en su oferta y/o propuesta, relacionadas con la prestación del servicio de transporte terrestre especial que permita el desplazamiento o movilidad del personal de la secretaría de desarrollo rural y económico de la alcaldía del municipio de astrea, cesar.
5. Se suministró la documentación de los vehículo necesaria y requerida por la normatividad para su movilización, se encuentran al día (SOAT, revisión técnica.
6. el vehículo se mantuvo con su respectivo equipo de carretera, de acuerdo a la normatividad.
7. Durante el periodo de ejecución no se presentaron daños al vehículo por cualquier concepto y cumplió a cabalidad con las condiciones del contrato.

Atentamente,

Huber Andres parada
HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643
Representante Legal

Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

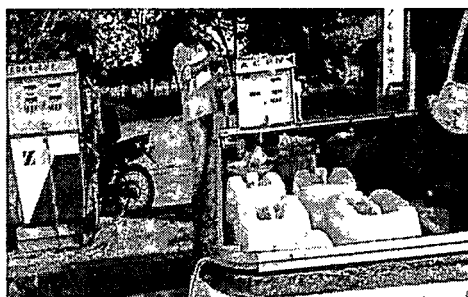


TRANSPORTES ESPECIALES R.A
CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S

Nit: 901.613.489-7

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com



TRANSPORTES ESPECIALES R.A
CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

Aguachica, cesar 29 de abril de 2026

Señores

SECRETARIO DEPARTAMENTO RURAL Y ECONOMICO

Att. DR. ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Supervisor del contrato CMC 024- 2026

Cordial saludo

La presente tiene como fin manifestarle muy respetuosamente, con respecto al contrato de transporte escolar No. CMC 024- 2026, con objeto: "TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR" que se hizo cambio de los conductor que prestan el servicio, garantizando y cumpliendo con las mismas condiciones y Requisitos mínimos para los conductores, en el pliego de condiciones.

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO

C.C. NO. 1.007.839.643 expedida en la Gloria-Cesar

Representante Legal

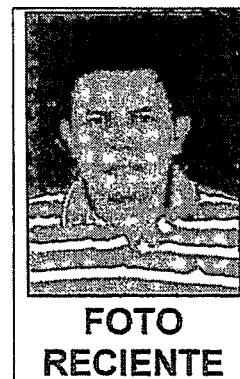
Dirección: calle 2 No. 23-63 Barrio La Sabanita

Teléfono: 3104764277

Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO

C.C 1.065.875.952
3215319821



DATOS PERSONALES

12 DICIEMBRE 1988
Calle 5 N # 32 - 14

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre Empresa: TRASPORCOL
Cargo o cargos desempeñados: Conductor
Nombre y Cargo Jefe Inmediato: Ayde Rizo
Fecha de ingreso – fecha de retiro: 2015-2024

REFERENCIA PERSONALES

Nombre: ALVEIRO ROMERO
Parentesco: HERMANO
Teléfono fijo o celular: 3114427228

NOTA: Declaro que toda la información consignada en esta Hoja de Vida es veraz y corresponde en un todo con mis datos personales, de formación académica y experiencia laboral. Así mismo, autorizo a la parte interesada para verificar tal información.

Luis Andrey Romero Guerrero

FIRMA

NOMBRE

Doc. Identificación

Debe usted anexar a esta hoja de vida todos los soportes legales correspondientes, así como los certificados de formación académica, y experiencias aquí descritas.

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

<i>NOMBRES</i>	<i>LUIS ANDREY</i>
<i>APELLIDOS</i>	<i>ROMERO GUERRERO</i>
<i>IDENTIFICACIÓN</i>	<i>1.065.875.952</i>
<i>EXPEDIDA EN</i>	<i>Aguachica, Cesar</i>
<i>OCUPACIÓN</i>	<i>Conductor</i>
<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>	<i>12 de Diciembre de 1988</i>
<i>LUGAR DE NACIMIENTO</i>	<i>Ocaña, Norte de Santander</i>
<i>ESTADO CIVIL</i>	<i>Unión Libre</i>
<i>CELULAR</i>	<i>321 531 98 21</i>
<i>DIRECCIÓN</i>	<i>Calle 5 Norte # 32-14</i>
<i>BARRIO</i>	<i>San Eduardo</i>
<i>LUGAR</i>	<i>Aguachica- Cesar</i>

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS

*Corporiente
Bachiller Académico
Aguachica, Cesar
2006*

INFORMACIÓN LABORAL

CONSORCIO CONSTRUCTORA RUTA DEL SOL

*Cargo : Conductor Vehículo Pesado
Jefe Inmediato : Mauricio Ernesto Núñez Galeano
Celular : 1 – 658 53 33
Tiempo Laborado : Siete Años
Lugar : Aguachica, Cesar*

GEOESPECTRO S.A.S – PROYECTO – UVMM2-3D

*Cargo : Conductor
Jefe Inmediato : Oscar Gutiérrez
Celular : 311 856 20 48
Tiempo Laborado : Tres Meses
Lugar : Aguachica, Cesar*

COOTRAGUA LTDA

*Cargo : Conductor
Jefe Inmediato : José Luis Rapalino
Celular : 310 355 47 21
Tiempo Laborado : Un Año y Seis Meses
Lugar : Aguachica, Cesar*

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA, CESAR

Cargo : *Conductor*
Jefe Inmediato : *Luis Fernando Serna Cardona*
Celular : *315 777 68 53*
Tiempo Laborado : *Dos Años*
Lugar : *Aguachica, Cesar*

REFERENCIAS PERSONALES

EDINSON AVILA

Conductor
Cel: 311 588 03 55
Aguachica – Cesar

DAVID CHIQUILLO

Conductor
Cel: 318 543 69 91
Aguachica – Cesar

REFERENCIAS FAMILIARES

ALBEIRO ROMERO

Comerciante
Celular: 311 442 72 28
Aguachica – cesar

CARMEN GUERRERO

Comerciante
Celular: 316 830 19 64
Aguachica – cesar

LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO
C.C. No. 1.065.875.952 de Aguachica- Cesar

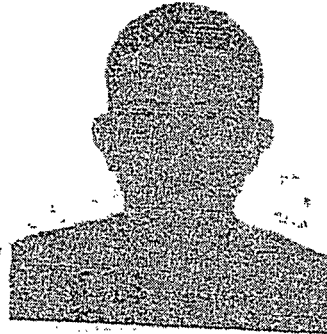
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.875.952
ROMERO GUERRERO

APELLIDOS
LUIS ANDREY

NOMBRES
Luis Andrey Romero

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1988

OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

13-DIC-2006 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1207500-00299598-M-1065875952-20110510 0026910187A 2 7961226734

**LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA
"ASOCIACION TRANSPORCOL"**

CERTIFICA

Que el señor: LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.003.246.393, de Aguachica, laboró en esta Empresa como CONDUCTOR de Servicio Especial. Desde el diecinueve (19) de julio del año 2022 hasta el día diecinueve (19) de julio del año 2024, para un periodo comprendido de (2) dos años.

De lo cual se puede decir que es una persona responsable y cumplidora con sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los (15) quince días del mes de Septiembre de 2025

Atentamente,


AYDE JULIO RIZO
Administradora



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 12:20:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065875952
Código de Verificación	1065875952260107122015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



FUNDACIÓN CAPACITAR

CERTIFICADO

En nombre del Ministerio de Educación Nacional, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAPACITAR con autorización para prestar servicios educativos para el trabajo y desarrollo humano, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1075 de 2015 y Resolución 001571 de 2019 de la Secretaría de Educación de Valledupar - Cesar, concede el siguiente certificado a:

LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1065875952

Curso satisfactoriamente el Curso en:

TRATO HUMANIZADO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRANSPORTE ESCOLAR

Con una duración de (120 horas) anotado en el libro de registro 128

Cajicá Cundinamarca, Colombia, Enero 19 de 2026



12a7a3bae00a8994a73d1f06b57

La autenticidad de este documento puede ser verificada escaneando el código QR.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:21:17 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065875952**

Apellidos y Nombres: **ROMERO GUERRERO LUIS ANDREY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287890536



PIB
12:17:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ANDREY ROMERO GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065875952:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Cédula: 1065875952
Fecha de expedición: 06/01/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de enero de 2026 a las 05:34 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contactanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/



Alcaldía Municipal de
Astrea

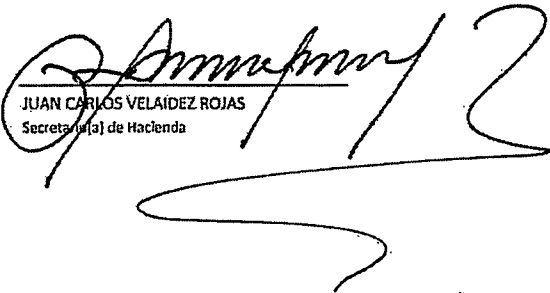
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000270

Fecha: 13-mar-2026
Vigencia: 2026
Estado: **Confirmado**

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	Dependencia	Tipo de presupuesto
LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor Inicial	Valor operaciones	Valor actual
	\$49.000.000,00	\$49.000.000,00
Objeto		
TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR.		
Información exclusiva para recursos de Inversión		
Proyecto		
BPI#: 2026200320007 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector	Programa	
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.008.03 - Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	
Fuente:	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión - CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$49.000.000,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
13/03/2026	Inicial	\$49.000.000,00


JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretaría de Hacienda



REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000387

Fecha: 29-abr-2026

Vigencia: 2026

Estado:

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	Documento	Fecha documento
CDP-2026-000270 del 13/03/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC_026-2026 DEL 29/04/2026	29/04/2026
Valor inicial	Valor operaciones	Valor actual
\$49.000.000,00		\$49.000.000,00
Ordenador del gasto		
ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto		
TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto		
BPIN: 2016200320007 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector	Programa	
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.008.03 – Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión – CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	1702010 – Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$49.000.000,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
29/04/2026	Inicial	\$49.000.000,00

Programación de pagos estimada	
Mes	Valor
Mayo	\$9.800.000,00
Junio	\$9.800.000,00
Julio	\$9.800.000,00
Agosto	\$9.800.000,00
Septiembre	\$9.800.000,00
Total programado	\$49.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
 Secretario(a) de Hacienda



Código: F- CON - 2008
Versión: 1 /12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 8283015-41-1

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-024-2026

Astrea, abril 29 de 2026.

Señor:

TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS

NIT: 901.613.489-7

REPRESENTANTE LEGAL: HUBER ANDRES PARADA JULIO

C.C N.º 1.007.839.643

E.S.D

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-024-2026

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1**, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**". El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-024-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000) y EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera cinco (05) cuotas vencidas del contrato por un valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.800.000)** previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la factura electrónica correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF. y SENA), si hubiere lugar a ello; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP - 2026-000270 de fecha 13 de marzo** correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de Ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

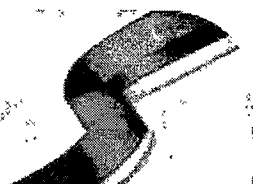


suscripción del mismo, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: A.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir **B.** Suministrar el combustible y gastos de mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para el Municipio de Astrea. **C.** Garantizar disponibilidad permanente del conductor de cada vehículo, las 24 horas, todos los días de la semana. El costo de los salarios y prestaciones sociales de los conductores es de cargo del contratista. **D.** Vincular al conductor mediante contrato de trabajo y afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social. **E.** Efectuar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para el desarrollo del contrato. **F.** Efectuar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza inferior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda. **G.** Reemplazar en un lapso máximo de seis (6) horas hábiles cualquiera de los vehículos, cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización. **H.** Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al día (SOAT, revisión tecno mecánica, etc., licencia de conducción, etc.) **I.** Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la secretaría de desarrollo rural y económico y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. **J.** Contar con equipos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. **K.** El contratista debe tener en cuenta que, en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, éste debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en el traslado y reposición de vehículo en caso de que el contratista no responda a tiempo **L.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **O.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. **QUE Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de suministro. R.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **QUINTA - NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con el Municipio; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las





causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas, no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co, para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación pública **CMC-024-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de





presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición**, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGÉSIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la **Secretaría de Desarrollo Rural y Económico**; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-024-2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA - PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Alcalde Municipal

Original firmado

ELABORÓ: Sindy Cadena Aragón. Abogado Contratista

PALACIO MUNICIPAL

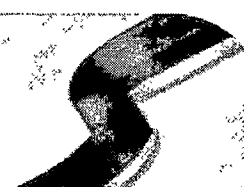
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Código: F- CON - 2013
Versión: 1 /12/12-2024




Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301541-1

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP COI: PCCNTR.9483844	
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-024-2026	
OBJETO	TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGISTICO, GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
CEDULA	1.007.839.643
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
SUPERVISOR	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
<p>En el Municipio de Astrea, a los TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026, se reunieron LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ, Secretario de Desarrollo Rural y Económico, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por ALFREDO BARRIOS ORTEGA, Alcalde Municipal y HUBER ANDRES PARADA JULIO en condición de Representante Legal de TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:</p>	
<p>1. Que se da inicio real del Contrato a los TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026.</p>	
<p>2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.</p>	
<p>3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico.</p>	

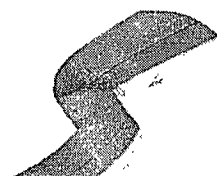
Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:


LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
Secretario de Desarrollo Rural y Económico
Supervisor


HUBER ANDRES PARADA JULIO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Contratista

Proyectó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Económico	
Revisó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Económico	
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</p>		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141225720703



(415)7707212489984(8020) 000014122572070 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 1 3 4 8 9

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Cesar

40. Ciudad/Municipio

Aguachica

0 1 1

41. Dirección principal

CL 2 23 63 BRR SABANITA

42. Correo electrónico

rasoluciones2022@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 7 6 4 2 7 7

45. Teléfono 2

3 2 2 6 1 0 9 6 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 9 2 1 | 2 0 2 2 0 7 1 3

48. Código 49. Fecha inicio actividad

7 7 1 0 | 2 0 2 2 0 7 1 3

50. Código 1 2

4 9 2 3 |

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Caldades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2025-12-17 / 09:44:06AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre PARADA JULIO HUBER ANDRES 985. Cargo Representante legal Certificado